



CONTRATO No. UA-C-CPIF-2023-010

| | |
|---------------------|--|
| CONTRATISTA: | INGEMACH S.A. con RUC No. 0992727292001 |
| OBJETO: | “IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. |
| PRECIO: | USD \$ \$116.990,00 (ciento dieciséis mil novecientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA. |
| PLAZO: | El plazo de ejecución por la prestación de los servicios objeto de la contratación será de 210 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo. |
| PROCESO No: | COTS-UA-004-2023. |

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por la Arq. Betty Isolina Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se lo denominará CONTRATANTE; y; por otra parte, la empresa INGEMACH S.A. con RUC No. 0992727292001 debidamente representada por el señor Andrés Eduardo Baque Calle, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 43 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación para la “IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

1.2 Previos los informes y los estudios respectivos la Arq. Betty Isolina Arias Gordillo Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, delegada de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer la reapertura del procedimiento de Cotización No. COTS-UA-004-2023 de la “IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de la resolución de inicio No. R-UA-CPIF-2023-026, de 15 de agosto de 2023.

1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 327 de 08 de agosto de 2023 con la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530402 0901 001 0000 0000 denominada Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación) por la cantidad de \$107,968.13 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y la certificación presupuestaria No. 328 de 08 de agosto de 2023 con la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530402 0901 001 0000 0000 denominada Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación) por la cantidad de \$ 18,057.27 (DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



1.4 Se realizó la respectiva publicación con fecha 16 de agosto de 2023, del proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTS-UA-004-2023, para la “IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, en el portal institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Delegada de la máxima autoridad, ARQ. BETTY ISOLINA ARIAS GORDILLO COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA mediante resolución No. R-UA-CPIF-2023-031 de 19 de septiembre de 2023, adjudicó el contrato para el “IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente INGEMACH S.A con RUC Nro. 0992727292001.

1.6 Mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-2023-0240-M de fecha 18 de septiembre de 2023 la ARQ. BETTY ISOLINA ARIAS GORDILLO COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA señala lo siguiente: “De acuerdo a la solicitud emitida mediante el Sistema de Gestión Académica, SGA, he solicitado su autorización para tomar como vacaciones el período comprendido entre el 21 y el 29 de septiembre de 2023. Con este antecedente, delego a la Arq. Verónica Mateus para que cumpla las funciones de la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física, durante mi ausencia”;

1.7 Mediante Resolución No. R-UA-CPIF-2023-034 de 22 de septiembre de 2023, la Arq. María Verónica Mateus Gómez resuelve: “Artículo. 1.- Rectificar el valor de la adjudicación señalado en el artículo primero de la resolución No. R-UA-CPIF-2023-031 de fecha 19 de septiembre de 2023 a USD \$116.990,00 (ciento dieciséis mil novecientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), en todo lo demás se ratifica el contenido de la resolución No. R-UA-CPIF-2023-031.”;

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, y términos de referencia del objeto de la contratación;
2. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP;
3. La oferta presentada por el Contratista, con todos los documentos que la conforman;
4. Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020;
5. La Resolución de adjudicación No. R-UA-CPIF-2023-031 de 19 de septiembre de 2023;
6. La Resolución No. R-UA-CPIF-2023-034 de 22 de septiembre de 2023;
7. La certificación presupuestaria No. 327 y 328 de 08 de agosto de 2023;
8. Copia simple de cédula de identidad y papeleta de votación del representante legal de la empresa INGEMACH S.A.
9. Copia del Ruc de la empresa INGEMACH S.A;
10. Garantía de buen uso de anticipo;
11. Garantía por fiel cumplimiento del contrato;
12. Garantía Técnica

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar la “IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- La Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

3.3.- Cuadro de productos/ servicios a entregar por parte de la contratista a la entidad contratante:



| NO. | DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-----------------|---|--------|-----------|-----------------|----------------------|
| 1 | Suministro, fabricación e instalación de Ductos de Tol Galvanizado aislados con lana de vidrio | KG | 1297,0572 | \$ 5,57873 | \$ 7.235,92958 |
| 2 | Desinstalación de Ductos de Tol Galvanizado aislados con lana de vidrio | KG | 854,84896 | \$ 1,21600 | \$ 1.039,49263 |
| 3 | Instalación Difusor de aire de 4 vías de 8"x8" con Códamp | U | 2 | \$ 35,52378 | \$ 71,04756 |
| 4 | Instalación Difusor de aire de 4 vías de 10"x10" con dämp | U | 9 | \$ 52,90973 | \$ 476,18761 |
| 5 | Instalación Difusor de aire de 4 vías de 10"x10" sin dämp | U | 4 | \$ 24,23637 | \$ 96,94549 |
| 6 | Instalación Difusor de aire de 4 vías de 12"x12" con dämp | U | 15 | \$ 66,70340 | \$ 1.000,55094 |
| 7 | Instalación Difusor de aire de 4 vías de 12"x12" sin dämp | U | 9 | \$ 30,85473 | \$ 277,69257 |
| 8 | Instalación Rejilla Retorno de aire de 10"x10" | U | 2 | \$ 22,61195 | \$ 45,22390 |
| 9 | Instalación Rejilla Retorno de aire de 10"x10" | U | 1 | \$ 67,18608 | \$ 67,18608 |
| 10 | Instalación Rejilla Retorno de aire de 22"x22" | U | 3 | \$ 33,25887 | \$ 99,77662 |
| 11 | Instalación Rejilla Lineal 24"x4" | U | 8 | \$ 55,05397 | \$ 440,43177 |
| 12 | Desinstalación Difusor/Rejilla | U | 55 | \$ 4,77116 | \$ 262,41372 |
| 13 | Ducto flexible aislado diámetro 6" | U | 15,2 | \$ 7,86220 | \$ 119,50545 |
| 14 | Ducto flexible aislado diámetro 8" | M | 50 | \$ 8,71618 | \$ 435,80913 |
| 15 | Ducto flexible aislado diámetro 10" | M | 60 | \$ 10,42415 | \$ 625,44876 |
| 16 | Split Ducto, capacidad: 60000 BTU/H, incluye evaporador y condensador, opera a 220 /1/60 | M | 1 | \$ 3.119,20524 | \$ 3.119,20524 |
| 17 | Tubería de cobre diámetro 7/8" | U | 6 | \$ 19,45593 | \$ 116,73558 |
| 18 | Tubería de cobre diámetro 3/8" | M | 6 | \$ 8,85542 | \$ 53,13251 |
| 19 | Aislamiento para tubería de cobre diámetro 7/8" | M | 6 | \$ 2,89611 | \$ 17,37667 |
| 20 | Instalación y programación de sistema de control para unidad manejadora de aire | M | 8 | \$ 3.767,99927 | \$ 30.143,99412 |
| 21 | Termostato modulante para fancoil agua helada | U | 8 | \$ 855,54095 | \$ 6.844,32757 |
| 22 | Caja de Volumen Variable L-CVAV-8, incluye aislamiento, dämp, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60 | U | 7 | \$ 1.303,43596 | \$ 9.124,05174 |
| 23 | Caja de Volumen Variable L-CVAV-10, incluye aislamiento, dämp, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60 | U | 19 | \$ 1.331,84942 | \$ 25.305,13895 |
| 24 | Caja de Volumen Variable L-CVAV-12, incluye aislamiento, dämp, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60 | U | 6 | \$ 1.416,56069 | \$ 8.499,36413 |
| 25 | Caja de Volumen Variable L-CVAV-14, incluye aislamiento, dämp, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60 | U | 2 | \$ 1.453,55109 | \$ 2.907,10218 |
| 26 | Caja de Volumen Variable L-CVAV-16, incluye aislamiento, dämp, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60 | U | 2 | \$ 1.495,30337 | \$ 2.990,60674 |
| 27 | Cable 4x16 para conexión de termostatos | M | 300 | \$ 2,90539 | \$ 871,61827 |
| 28 | Cable 3x14 para punto eléctrico cajas VAV | M | 100 | \$ 3,62014 | \$ 362,01398 |
| 29 | Tapada de hueco de 24"x16" con gypsum | U | 10 | \$ 32,61839 | \$ 326,18387 |
| 30 | Tapada de hueco de 250 cm x 70 cm con gypsum | U | 1 | \$ 131,03049 | \$ 131,03049 |
| 31 | Boquete en pared de bloque 24"x10" | U | 4 | \$ 65,11610 | \$ 260,46441 |
| 32 | Puerta de aluminio de 65 cm x 240 cm | U | 1 | \$ 207,61966 | \$ 207,61966 |
| 33 | Sellado de junta de vidrio en mampara | U | 1 | \$ 71,10326 | \$ 71,10326 |
| 34 | Tapada de hueco de 24"x26" con gypsum | U | 2 | \$ 123,50246 | \$ 247,00492 |
| 35 | Tapada de hueco de 70 cm x 70 cm en puerta con panel de aluminio compuesto | U | 2 | \$ 40,18355 | \$ 80,36710 |
| 36 | Resanar tumbado en area acustica 100 cm x 100 cm | U | 19 | \$ 149,17761 | \$ 2.834,37450 |
| 37 | Desmontaje de tumbado decorativo | U | 1 | \$ 85,47243 | \$ 85,47243 |
| 38 | Sellar vidrio 210 cm x 70 cm | U | 18 | \$ 27,09535 | \$ 487,71637 |
| 39 | Mantenimiento integral de UMA | U | 12 | \$ 301,91037 | \$ 3.622,92449 |
| 40 | Mantenimiento integral de Fancoil | U | 4 | \$ 208,10605 | \$ 832,42422 |
| 41 | Cambio de ventilador centrifugo en UMA | U | 1 | \$ 1.592,02608 | \$ 1.592,02608 |
| 42 | Suministro y colocación de pintura en gypsum | M2 | 417,4 | \$ 4,73403 | \$ 1.975,98367 |
| 43 | Resanar tumbado en area normal 100 cm x 100 cm | U | 14 | \$ 113,35679 | \$ 1.586,99501 |
| SUBTOTAL | | | | \$ | 116.990,00000 |



Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ \$116.990,00 (ciento dieciséis mil novecientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del 50% por concepto de anticipo y el 50% se pagará de la siguiente manera:

El 40%, se pagará con todo el sistema instalado, finalizado y en funcionamiento de acuerdo de los requerimientos (cumplidos los 120 días de ejecución).

Para esta recepción parcial y pago respectivo, el contratista deberá entregar su informe, con el respectivo registro fotográfico y planilla única, anexos y planos As Built, con el cual, el Administrador del contrato deberá emitir su informe favorable del contrato para proceder con la firma del acta que corresponde.

El 10% restante, se pagará una vez que se finalice el cumplimiento de la visita de calibración semanal, que deben realizarse una vez por semana durante 90 días, con la finalidad de asegurar la correcta operatividad definitiva (finalizado los 90 días)

El Acta de Entrega Recepción Definitiva se firmará en un plazo no mayor a 15 días una vez que se finalicen las visitas de calibración y operatividad (210 días de plazo contractual), siempre y cuando el servicio contratado se encuentre en funcionamiento a satisfacción de la entidad contratante, después de la presentación de informe final por parte del contratista y detallará a profundidad las actividades realizadas monitoreo de temperatura por espacios, durante este periodo (90 días), el cual será emitido cuando se finalice este periodo.

Por cada visita realizada en los 90 días se generará un acta de inspección en sitio, que detalle los aspectos básicos, como temperatura, y demás observaciones relevantes, en este documento deben firmar el administrador de contrato y contratista, y deberá adjuntarse para el proceso de pago del 10% restante.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

El Contratista deberá presentar la garantía prevista en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Garantía por Buen Uso de Anticipo
- Garantía por fiel cumplimiento del contrato
- Garantía Técnica: El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar y entregar las garantías de acuerdo con lo que la ley establece, y entregar Garantía Técnica correspondiente a 1 año, que avale la calidad del objeto de la contratación. La cual entrará en vigencia desde la firma del acta recepción definitiva

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de ejecución por la prestación de los servicios objeto de la contratación será de 210 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo.



Cláusula Octava - MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega de trabajos, también por incumplimiento de lo siguiente, se debe aclarar que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.:

- Por no contar con el personal técnico y operativo mínimo.
- Por no tener el equipo mínimo requerido.
- Por no contar con el equipo de seguridad industrial adecuado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.
- Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato.
- Por acumulación de desechos. Para lo cual, bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Cláusula Novena. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La CONTRATANTE designa a la Arq. Nolberta Ivanova Araujo Quiñonez, Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física, con cédula de identidad No. 0802878546, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera . - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la Contratista

El contratista se obliga a: Periodicidad del planillaje: Planilla Única Plazo de entrega planilla(s): Contra entrega (al finalizar la ejecución del proceso) Término para la aprobación de planilla(s): 5 días Obligaciones adicionales del contratista: El Contratista brindará el servicio de “IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

- El contratista se compromete a entregar respuestos, partes y/ piezas nuevas, no usados, repotenciados ni reensamblados.
- El contratista atenderá llamadas de emergencia en un lapso no mayor a 3 horas, además ejecutará los rubros en las fechas propuestas.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el servicio de IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del



contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas, y los demás documentos contractuales.

- El contratista deberá responder por daños a terceros ocasionados por la ejecución del contrato.
- A más de las obligaciones que serán establecidas en el contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Entregar los productos o servicios de conformidad con el cronograma de acuerdo con el plazo de ejecución definido.
- Definir la metodología apropiada para el desarrollo de los trabajos, con la aprobación del administrador del contrato.
- El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Universidad de las Artes y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que sugiera como consecuencia de la contra versión o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar a la Universidad de las Artes.
- Para el cumplimiento de los servicios de implementación, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- El contratista asumirá todas las obligaciones patronales y laborales con su equipo de trabajo y demás certificaciones que se requiera para el cumplimiento de esta contratación.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio para con su personal, sin que la Universidad de las Arte tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de los subcontratistas.
- Entregar al administrador del contrato el cronograma de trabajo ajustado a las necesidades institucionales en un tiempo máximo de dos días a partir de la suscripción del contrato.
- Para el cumplimiento de los trabajos, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado, el cual será dotado del equipo de protección y seguridad que fuera necesario, en caso de incumplimiento el administrador podrá solicitar el retiro del trabajador que no esté con las seguridades suficientes y el contratista asumirá las multas que este hecho ocasione.
- Cumplir con los programas de inserción laboral y contratar mano de obra de la localidad. Para sustituir personal técnico clave, asignado a los trabajos, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el contratista, deberá sustituir a su costo, uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados.
- La Contratista se responsabilizará de cualquier acto (robos, hurtos, daños, etc.) o pérdida que por negligencia se produjere al interior y exterior de las edificaciones y asumirá el perjuicio económico que este cause en contra de los bienes y los intereses de la Universidad de las Artes.
- El Contratista garantiza que los productos a aplicar sean de calidad y en el caso de que existieran algunos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en los pliegos de contratación. De haberse notificado la mala calidad del producto, dicha restitución se la realizará en el plazo de 10 días.



- El contratista adjudicado, realizará capacitación adecuada al personal de la Universidad de las Artes, el cual, el Administrador del contrato, será quien determine el personal que se capacitará; referente al servicio de “IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.
- El contratista deberá entregar su informe final con el respectivo registro fotográfico y planilla única en un plazo de cinco (5) días de concluidos los trabajos aprobados en el cronograma.
- El contratista entregará la garantía Técnica con un plazo mínimo de un (1) año, la cual entrará en vigencia una vez se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva
- En el caso de existir observaciones al trabajo realizado por parte de la Administración de Contrato, la Contratista deberá atender las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días consecutivos, una vez que es notificado por la Administración de Contrato.

Obligaciones del Contratante.

Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 10 días Número de días para proporcionar documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra: 5 días Descripción de terrenos, materiales, equipos u otros: Que la entidad contratante se compromete a permitir el acceso a la edificación objeto del, ubicada en 9 de octubre y Panamá.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Celebrar contratos complementarios en un plazo no mayor a 15 días hábiles una vez justificado y aprobado tal acto por la Máxima autoridad o su delegado.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos, de los que dispusiera en un término de (5) cinco días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción Definitiva de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La Entidad Contratante, cancelará los servicios al contratista de acuerdo con el precio del contrato y en la forma de pago acordada.
- Verificará que los productos aplicados y recibidos cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- En cualquier caso, el Administrador del Contrato se reserva el derecho de solicitar, al contratista, la presentación de documentos en originales o en copias notariadas, que acrediten la calificación del personal.

Cláusula Décima Segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1. del formulario de oferta – Presentación y compromiso;

En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia; simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Av. 10 de agosto 607 y Boyacá Edificio “El Telégrafo”.
Guayaquil- Guayas- Ecuador
Teléfonos: 042590700
Correo electrónico: nolberta.araujo@uartes.edu.ec
Guayaquil –Guayas



EI CONTRATISTA:

INGEMACH S.A
Coop Jaime Polit Mz 224 V21
Teléfono: 5056383-0999444314
Correo electrónico: compraspublicas@ingemach.com;
Guayaquil-Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

15.3.- Como domicilio electrónico señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

Correo electrónico: compraspublicas@ingemach.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En la ciudad de Guayaquil, a los 03 días de octubre de 2023.

Betty Isolina Arias Gordillo
Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física
Delegada de la Máxima Autoridad
Universidad de las Artes

Andrés Eduardo Baque Calle
Gerente General
INGEMACH S.A
RUC No. 0992727292001